



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
POLICÍA NACIONAL  
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA  
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 1.10

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025

Señor (a)  
ANÓNIMO  
[mujerverdeoliva@tutamail.com](mailto:mujerverdeoliva@tutamail.com)  
Cartagena de Indias – Bolívar

Asunto: respuesta ticket Nro. 712729-20250626.

En atención a la queja del asunto, registrada en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional y en cumplimiento al mandato constitucional, otorgado en el artículo 23 y su respectiva reglamentación en el Título II de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regulado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, me permito indicar las actuaciones desplegadas así:

Sea lo primero indicar que los hechos descritos en el ticket de la referencia fueron evaluados por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Jefatura Nacional del servicio de Policía, el día 10 de julio de 2025, en donde se determinó remitir a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera. De esta forma esta unidad viene adelantando actividades en pro de los valores y los principios de la familia tal como lo establece el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, en la que instituye que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que el Estado y la sociedad garantizan su protección integral.

Finalmente, en nombre de la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de Policía, para la buena Atención al Ciudadano. Debiendo resaltar que, como ciudadano, puede realizar consulta y seguimiento en línea, de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados, en cumplimiento al “*Sistema de Garantías para la formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*”, establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81  
Teléfono: 5803380  
[polfa.oac@policia.gov.co](mailto:polfa.oac@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA**